

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

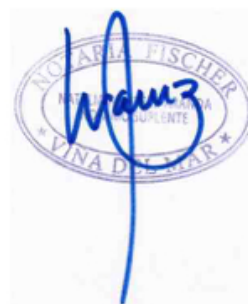
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 21 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 12717 - 2021.-

Viña del Mar, 27 de Julio de 2021.-



123456857917
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456857917.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456857917>.- .-

CUR Nro: F4791-123456857917.-

110

REPERTORIO N°12717/2021



PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION "PROMOCION JUNTOS PARA ALGO MEJOR"

Hoy, veintiuno de julio de dos mil veintiuno, Yo, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en calle Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCION "PROMOCION JUNTOS PARA ALGO MEJOR"**. Dicho documento contenido en cinco hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

(Handwritten signature in blue ink)

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE LOS TRIBUNALES

NG

Uno 1

BOLETAN° 3824
817000

Pag: 2/13
Certificado Nº 123456857917
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA



**BASES DE PROMOCIÓN
“PROMOCIÓN JUNTOS PARA ALGO MEJOR”**

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, la “**Coca-Cola**”); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante, “**EASA**”); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad N° 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Cabrera Cancino**, cédula de identidad N° 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), han organizado una promoción denominada “**PROMOCIÓN JUNTOS PARA ALGO MEJOR**” (en adelante, la “**Promoción**”), de acuerdo con las siguientes bases de promoción (en adelante, las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. EMPAQUES PARTICIPANTES.

2.1. Requisitos generales.

Para participar por uno de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: **(i)** ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 7 de estas Bases; **(ii)** ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y **(iii)** realizar correctamente la Acción (según dicho término se define a continuación).

2.2. Acción.

Para poder participar en esta Promoción, cada consumidor que así lo desee, deberá, durante la vigencia de esta Promoción (según dicho plazo se especifica más adelante en estas Bases) realizar lo siguiente:

(i) Comprar, o en su caso recibir u obtener legítimamente, alguno de los siguientes empaques que participan en la Promoción, todos los cuales se distinguen e individualizan a continuación según la zona geográfica en que se encuentren disponibles (en adelante, los “**Empaques Participantes**”):

- Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Fanta® y/o Sprite® en formato vidrio retornable de 1.25L, y REF PET (plástico retornable) de 2.0L, 2.5L, y 3.0L en la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región.
- Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite® y/o Sprite® Zero en formato vidrio retornable de 1.0L, y REF PET (plástico retornable) de 1.5L, 2.0L, 2.5L, y 3.0L, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Valparaíso (excluyendo la Provincia de San Antonio), Libertador General Bernardo O’Higgins (excluyendo la Provincia de Cachapoal), Maule, Ñuble, Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, y/o de Los Lagos.

(ii) Enviar el o los códigos alfanuméricos señalados bajo las tapas de dichos Empaques Participantes al WhatsApp número +56 9 9790-6913 (en adelante, la “**Acción**”).



Se deja expresa constancia que el envío del código alfanumérico descrito en el literal (ii) anterior, en la forma y términos señalados en esta cláusula, importará, para cada participante, la aceptación de los términos acordados en el presentes Bases, así como el otorgamiento de las autorizaciones de que dan cuenta los párrafos siguientes.

Asimismo, se deja expresa constancia que cada código alfanumérico sólo podrá ser utilizado, y por tanto enviado al número telefónico antes individualizado, una única vez, de manera que una vez realizada la Acción, dicho código será bloqueado, quedando por tanto el consumidor y/o cualquier otra persona que quiera utilizarlo inhabilitado para participar en la Promoción a través de ese mismo código.

2.3. Contenido asociado a los participantes.

Se deja expresa constancia que los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco de la presente Promoción conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre, imagen personal, voz y/u otro contenido proporcionado en razón de la Promoción. La información sobre los datos personales entregados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente en que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas con la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, publicar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Los datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos los mismos fines que se describen en las presentes Bases.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

3. PREMIOS Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

3.1. Premios y condiciones particulares de los Premios.

Premios:

Los Organizadores han destinado un total de 42.000 (cuarenta y dos mil) unidades de Premios con motivo de la presente Promoción.

Cada uno de los Premios aquí referidos consiste en una tarjeta de regalo por la suma de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos), que será canjeable hasta por dicha suma por los productos que el participante ganador desee entre aquellos que, al momento de efectuar el canje, se encuentren disponibles en una cualquiera de las tiendas pertenecientes a la cadena de retail Cencosud; todo lo anterior sujeto a los términos y



Certificado
123456857917
Verifique validez
<http://www.fojas.>

L

condiciones establecidos por el referido proveedor para el uso de la tarjeta de regalo en uno de sus comercios (en adelante, indistintamente, la "**Tarjeta de Regalo**", el "**Premio**" o los "**Premios**").

Condiciones particulares de los Premios:

- Los Premios no son transferibles a terceros. Los Premios serán entregados a cada ganador en la forma que se indica en la cláusula siguiente.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo o daño del Premio una vez entregado al ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio.

3.2. Mecanismo de asignación y entrega de los Premios.

Una vez efectuada correctamente la Acción, esto es, comprado, o en su caso recibido u obtenido legítimamente, uno cualquiera de los Empaques Participantes, y enviado el código impreso en su tapa al número individualizado en la cláusula 2.2 anterior, un sistema automatizado determinará aleatoriamente si es que ese código resultará ganador, y ese resultado se le informará a cada participante a través del mismo número y conversación de WhatsApp, indicándole si resultó ganador o no de alguno de los Premios. En caso de resultar electo ganador, dicho participante recibirá un link con acceso directo a un formulario que deberá completar con su número de cédula de identidad y nombre completo para efectos de la emisión de la Tarjeta de Regalo a su nombre. Una vez enviado el formulario antes referido, el participante ganador obtendrá de forma inmediata un documento PDF con su Tarjeta de Regalo, la que será remitida al mismo número a través del cual participó.

Cada participante sólo podrá ganar 1 (una) vez por número telefónico empleado para enviar el o los códigos alfanuméricos, sin importar la cantidad de veces adicionales que efectúe la Acción desde ese mismo número telefónico, una vez electo como ganador. No obstante lo anterior, cada uno de los consumidores participantes podrá cargar desde un mismo número telefónico cuantos códigos alfanuméricos señalados en las tapas de los Empaques Participantes quiera hasta resultar ganador. Por su parte, un participante ganador sólo podrá continuar participando en la Promoción en la medida que (i) cargue nuevos códigos, y (ii) que dichos códigos sean remitidos desde números telefónicos que no hubieren resultado ganadores en una oportunidad anterior.

4. DURACIÓN Y MODIFICACION.

La Promoción se mantendrá vigente desde el día 9 de agosto de 2021 hasta el día 19 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción antes descrito, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.



5. MATERIAL PUBLICITARIO.

La presente Promoción tendrá el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 1 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

6. TERRITORIO.

La Promoción se encontrará vigente únicamente dentro del territorio continental de Chile.

7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- b) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar de la Promoción.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la Notaría de don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar,; y que se encontrará disponible en el sitio web de www.koandina.com y www.embonor.cl durante el periodo de vigencia de la Promoción.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARTICIPANTE.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio. Para estos efectos,



Certificado
123456857917
Verifique validez
<http://www.fojas.>

L

los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de esta Promoción, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de octubre de 2021.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

Los Organizadores dejan expresa constancia que la Promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por WhatsApp ni asociada en modo alguno a esta plataforma, de manera que WhatsApp no tiene responsabilidad alguna en los contenidos y acciones efectuadas y publicadas por cada uno los participantes a través de su plataforma digital en razón de la Promoción.

12. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Pag: 8/13



Certificado Nº
123456857917
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Roberta Cabral Valenca
pp. **Coca-Cola de Chile S.A**

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

pp. **Coca-Cola Embonor S.A.**
p.p. **Embotelladora Iquique S.A.**

Patricio Cabrera Cancino

Rodrigo Ormaechea Puig

pp. **Embotelladora Andina S.A.**

Pedro Rolla Dinamarca



Certificado
123456857917
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ANEXO N° 1
Afiche Publicitario



Pag: 10/13



Certificado Nº
123456857917
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



PRO MO!

Este 18 celebra más con **Coca-Cola**

¡Participa por miles de giftcards de \$5.000!

AF5G7H

Busca el código bajo la tapa.

Envíalo al WhatsApp +569 97906913

El presente código QR es un elemento de identificación que permite verificar la autenticidad de la información contenida en el presente documento. Para más detalles consulte el sitio web de la Oficina de Registro de Valores de Chile. Este código QR no es válido para fines de pago o como medio de identificación personal. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

Pag: 11/13



Certificado 123456857917 Verifique validez http://www.fojas.



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE, DESDE EL 09 DE AGOSTO DE 2021 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PARTICIPA COCA-COLA®, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, FANTA® Y SPRITE® EN FORMATO VIDRIO RETORNABLE DE 1.25L, Y REF PET (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 2.0L, 2.5L, Y 3.0L EN LAS REGIONES METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII REGIÓN; Y COCA-COLA®, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE® Y SPRITE® ZERO EN FORMATO VIDRIO RETORNABLE DE 1.0L, Y REF PET (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 1.5L, 2.0L, 2.5L, Y 3.0L EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (EXCLUYENDO LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (EXCLUYENDO LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 42.000 UNIDADES. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.



Certificado de firmas electrónicas:
E3F96B533-A525-45E9-B989-F61C9851C0B7



Firmado por

Firma electrónica

Patricio Cabrera Cancino
CHL 10.566.823-6
pcabrera@embonor.cl

GMT-04:00 Miércoles, 21 Julio, 2021 11:36:47
Identificador único de firma:
038B1DF2-7B5F-43CE-8721-678DD7656CD4

Roberta Cabral Valenca
CHL 21.707.862-8
rvalenca@coca-cola.com

GMT-04:00 Miércoles, 14 Julio, 2021 11:09:13
Identificador único de firma:
14107DA5-15C0-4214-B889-9717AD30F63D

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Lunes, 12 Julio, 2021 21:16:41
Identificador único de firma:
7B413A1C-A2F4-4DC6-B853-8FBB2265957B

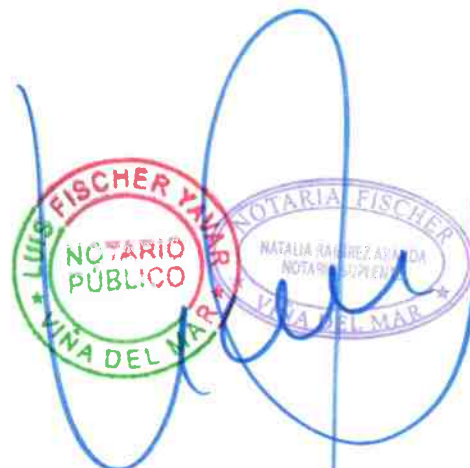
Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Lunes, 12 Julio, 2021 17:53:31
Identificador único de firma:
5389EAD9-ADEF-4FD8-BC5A-EA0B5991F37F

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
JPValdes@embonor.cl

GMT-04:00 Lunes, 12 Julio, 2021 17:22:36
Identificador único de firma:
C1197B0B-AF04-4022-AAC8-70966B047D90

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL Nº 2717
VIÑA DEL MAR 01-07-2021



Certificado
123456857917
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

